



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA



ACUERDO LOCAL N.º 002

Diciembre 17 de 2019

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 decreto ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la ley 617 de 2000 y artículo 17 del decreto N°372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el alcalde de Suba presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la J.A.L dentro del término establecido en el artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la secretaría distrital de hacienda mediante comunicación N.º **2019EE191326** del 29 de octubre de 2019 comunicó la cuota de asignación para la vigencia 2020 por un monto de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$82.914.603.000) MCTE

Que el consejo distrital de política económica y fiscal – CONFIS - mediante la circular N.º **03** del **29** de noviembre de 2019 comunicó que en sesión número 24 del día 29 de noviembre del 2019, emitió concepto favorable sobre los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos de los 20 fondos de desarrollo local para la vigencia fiscal 2020, correspondiéndole al fondo de desarrollo local de Suba la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$82.914.603.000) MCTE.

Que es función de la junta administradora local aprobar el presupuesto anual del fondo de desarrollo local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$82.914.603.000) MCTE. conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	108.118.000.000
2.	INGRESOS	82.914.603.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	69.545.000
2.2	TRANSFERENCIAS	82.575.694.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	269.364.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	191.032.603.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$82.914.603.000) MCTE., de acuerdo con el siguiente detalle:

3	GASTOS	191.032.603.000
3.1	FUNCIONAMIENTO	5.543.668.733
3.3	INVERSION	185.488.934.267

4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	191.032.603.000

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de dos mil veinte (2020).

Dado en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



YEISON JAVIER SEPÚLVEDA RINCÓN
Presidente Junta Administradora Local



JUAN ALBERTO OVIEDO SABOGAL
Vicepresidente Junta Administradora Local

El alcalde Local de Suba, sanciona el presente acuerdo a los ⁽¹⁸⁾ días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde local de Suba

A